



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“17. MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, COMO ENTIDAD RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN A4, PARA INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAS DE INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS.”**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos, a continuación.

La la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024. (DOGV n.º 9756, de 30 de diciembre de 2023) incluye la **Línea S0796 “Participación en las entidades competentes en la ejecución de planes zonales de residuos para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos”** en virtud de la cual el Ayuntamiento de Alicante es beneficiario de una ayuda por importe de **200.000,00 €**. Este extremo ha sido comunicado mediante escrito del Director General de Calidad y Educación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, de fecha 17 de enero de 2024.

A tal fin, la citada Dirección General remitió el 5 de marzo de 2024 el texto del convenio tipo para formalizar dicha subvención. Texto que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de marzo de 2024.

En fecha 3 de abril de 2024 se recibe una revisión de dicho modelo tipo que modifica el anterior. Por tal motivo se propone nuevamente su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Es de aplicación al presente Convenio lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Código Seguro de Verificación: 7fb81ad8-072c-458f-ae86-  
ea76987bdc8c  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20256964  
Fecha de impresión: 16/08/2024 07:57:43  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 13/08/2024 12:15  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 14/08/2024 13:40

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

El expediente debe ser fiscalizado por la Intervención Municipal. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de subvenciones.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la “Modificación de Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y el Ayuntamiento de Alicante para la ejecución de las previsiones del Área de Gestión de Residuos A4 para realizar inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos”, por un importe de 200.000,00 €, correspondiente al ejercicio 2024, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

**Segundo.-** Formalizar en documento administrativo el consiguiente convenio de colaboración.

**Tercero.-** Comunicar los acuerdos que preceden a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Generalitat Valenciana, al Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos y al Interventor Municipal, a los efectos oportunos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> María del Carmen de España Menárguez.**

**V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

